



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN No. 879**  
**( 22 - Jun - 2023 )**

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE PROGRAMACIÓN VIRTUAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES - RED GALERÍA SANTA FE 2023, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»**

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 de septiembre 24 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 31 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 1442 de diciembre 30 de 2021, y

**CONSIDERANDO**

Que el 07 de febrero de 2023 el Instituto Distrital de las Artes - Idartes expidió la Resolución No. 111, «Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2023 de las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes» con la finalidad de fortalecer el campo del arte, mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de estímulos en líneas transversales, así como en las áreas de arte dramático, artes plásticas, artes audiovisuales, danza, literatura y música.

Que la convocatoria **BECA DE PROGRAMACIÓN VIRTUAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES - RED GALERÍA SANTA FE 2023**, está incluida en la resolución mencionada.

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes publicó en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte [www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co), el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria **BECA DE PROGRAMACIÓN VIRTUAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES - RED GALERÍA SANTA FE 2023**.

Que el 24 de abril de 2023 el Instituto procedió a publicar los listados de participantes inscritos en la convocatoria **BECA DE PROGRAMACIÓN VIRTUAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES - RED GALERÍA SANTA FE 2023**.

Que el 09 de mayo de 2023 la Entidad procedió a publicar los listados de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar en la convocatoria **BECA DE PROGRAMACIÓN VIRTUAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES - RED GALERÍA SANTA FE 2023**, otorgando para tales efectos los días 10, 11 y 12 de mayo de 2023.

Que el 16 de mayo de 2023 el Instituto, procedió a publicar los listados definitivos de propuestas habilitadas y rechazadas de la convocatoria **BECA DE PROGRAMACIÓN VIRTUAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES - RED GALERÍA SANTA FE 2023**, en la cual se indica que, de las doce (12) propuestas inscritas, nueve (9) quedaron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN No. 879**  
**( 22 - Jun - 2023 )**

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE PROGRAMACIÓN VIRTUAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES - RED GALERÍA SANTA FE 2023, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»**

Que en el numeral 5.3 ¿Cómo se realiza el proceso de selección de expertos?, de las condiciones de participación Banco de Expertos para el sector cultura, se establece: Designación de jurados y conformación de grupos de evaluación «El comité de evaluación de jurados de la entidad a cargo seleccionará los tres participantes con la puntuación más alta por perfil y procederá a informarlos de su designación como jurados principales. Los participantes que obtengan la cuarta puntuación más alta en adelante, podrán ser invitados como jurados suplentes, siempre y cuando cumplan con la puntuación mínima requerida. En caso de que la entidad lo considere necesario y cuente con el número de postulaciones suficientes, podrá seleccionar los suplentes que se requieran para el proceso.».

Que mediante resolución No. 731 de mayo 29 de 2023 se designaron como jurados de la convocatoria a los expertos: Juan Sebastián Moreno Munera, Alexa del Pilar Ospina Blanco y Mauricio Fernando Mariño Cifuentes.

Que, según lo establecido en las condiciones específicas de la convocatoria para todas las categorías, las propuestas habilitadas fueron evaluadas en la convocatoria de acuerdo con los siguientes criterios:

*Selección de Ganadores*

| CRITERIO   | PUNTAJE |
|--|---------|
| Solidez conceptual y formal de la propuesta.   | 0 a 30  |
| Aporte al campo de las artes plásticas y visuales en Colombia.   | 0 a 30  |
| Viabilidad técnica y económica de la propuesta.  | 0 a 25  |
| Trayectoria de la agrupación o persona natural.  | 0 a 15  |
| TOTAL  | 100     |
| El puntaje mínimo que debe tener la propuesta seleccionada como ganadora es de 70 puntos, de conformidad con lo establecido en el ítem Selección de Propuestas Ganadoras, de las Condiciones Generales de Participación. Las propuestas serán seleccionadas en orden descendente de acuerdo con el puntaje otorgado por el jurado como resultado de la etapa de selección. |         |

Que, de acuerdo con el acta de recomendación de ganadores, suscrita el 07 de junio de 2023 por parte de los jurados designados para evaluar las propuestas habilitadas en la convocatoria **BECA DE PROGRAMACIÓN VIRTUAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES - RED GALERÍA SANTA FE 2023**, se recomienda seleccionar como ganadoras a las siguientes propuestas:



**RESOLUCIÓN No. 879**  
( 22 - Jun - 2023 )

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE PROGRAMACIÓN VIRTUAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES - RED GALERÍA SANTA FE 2023, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»**

| CÓDIGO DE LA PROPUESTA | TIPO DE PARTICIPANTE | NOMBRE DEL PARTICIPANTE          | TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD | NOMBRE DE LA PROPUESTA   | PUNTAJE FINAL | VALOR DEL ESTÍMULO |
|------------------------|----------------------|----------------------------------|---|--|---------------|--------------------|
| 2036-004               | PERSONA NATURAL      | JOSE SEBASTIAN SANDOVAL QUIMBAYO | C.C.<br>1.018.402.515                   | CAPTCHA CONJUNTO DE ACCIONES PARTICIPATIVAS, TEMPORALES Y COLECTIVAS PARA HUMANOS NO AUTÓMATAS | 90,3          | \$ 18.500.000      |
| 2036-010               | PERSONA NATURAL      | ANA PAULA WADA TOMIMORI          | C.E.<br>611.023                         | PUERPERIO  | 86,3          | \$ 18.500.000      |

Que, para respaldar el compromiso y reconocimiento de los estímulos a los ganadores, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal que se enuncian a continuación:

|   |  |
|---|--|
| <b>Certificado de Disponibilidad Presupuestal</b> | 1202   |
| <b>Objeto</b>                                     | BECA DE PROGRAMACIÓN VIRTUAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES - RED GALERÍA SANTA FE 2023                           |
| <b>Valor</b>                                      | \$ 37.000.000  |
| <b>Rubro</b>                                      | O23011601210000007600  |
| <b>Descripción del Rubro</b>                      | Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D.C.      |
| <b>Concepto del Gasto</b>                         | O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión |
| <b>Fondo</b>                                      | 1-100-1011 VA-Stampilla pro cultura  |
| <b>Fecha</b>                                      | ENERO 31 DE 2023   |

Que, en este entendido, se hace necesario enfatizar en las obligaciones de los ganadores señalando que deberán cumplir con lo establecido en el numeral 7.2 ¿Cómo se realiza la legalización del estímulo? de las condiciones generales de participación y constituir *PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES* constituida a favor de la entidad otorgante del reconocimiento, en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. Las pólizas deberán estar acompañadas del soporte de pago y de las condiciones generales que la rigen.

En mérito de lo expuesto.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN No. 879**  
( 22 - Jun - 2023 )

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE PROGRAMACIÓN VIRTUAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES - RED GALERÍA SANTA FE 2023, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º:** Acoger la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria **BECA DE PROGRAMACIÓN VIRTUAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES - RED GALERÍA SANTA FE 2023**, y ordenar la entrega de los estímulos como ganadores, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, a:

| CÓDIGO DE LA PROPUESTA | TIPO DE PARTICIPANTE | NOMBRE DEL PARTICIPANTE          | TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD | NOMBRE DE LA PROPUESTA   | PUNTAJE FINAL | VALOR DEL ESTÍMULO |
|------------------------|----------------------|----------------------------------|---|--|---------------|--------------------|
| 2036-004               | PERSONA NATURAL      | JOSE SEBASTIAN SANDOVAL QUIMBAYO | C.C.<br>1.018.402.515                   | CAPTCHA CONJUNTO DE ACCIONES PARTICIPATIVAS, TEMPORALES Y COLECTIVAS PARA HUMANOS NO AUTÓMATAS | 90,3          | \$ 18.500.000      |
| 2036-010               | PERSONA NATURAL      | ANA PAULA WADA TOMIMORI          | C.E.<br>611.023                         | PUERPERIO  | 86,3          | \$ 18.500.000      |

**PARÁGRAFO:** De acuerdo con lo consignado en el Acta de Recomendación de Ganadores de la convocatoria, se cuenta con el siguiente suplente en caso de que se presente inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de los ganadores.

| CÓDIGO DE LA PROPUESTA | TIPO DE PARTICIPANTE | NOMBRE DEL PARTICIPANTE    | TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD | NOMBRE DE LA PROPUESTA | PUNTAJE FINAL |
|------------------------|----------------------|----------------------------|---|------------------------|---------------|
| 2036-013               | PERSONA NATURAL      | GABRIEL ANDRES HERRERA ZEA | C.C.<br>79.958.950                      | 40MB                   | 82,3          |

**ARTÍCULO 2º:** Para la entrega de los estímulos económicos, la entidad realizará los siguientes desembolsos:

1. Recibir un primer desembolso: equivalente al noventa por ciento (90%) del valor total del estímulo económico, una vez el ganador entregue a estas dependencias del Idartes los siguientes documentos:
  - Área de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - Idartes: documentos señalados en las Condiciones generales de participación para la legalización del estímulo en las fechas indicadas.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN No. 879**  
**( 22 - Jun - 2023 )**

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE PROGRAMACIÓN VIRTUAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES - RED GALERÍA SANTA FE 2023, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»**

- Gerencia de Artes Plásticas y Visuales del Instituto Distrital de las Artes - Idartes: Cronograma y presupuesto detallado de trabajo para el logro de las actividades propuestas y del proyecto ganador.
  - Bocetos o imágenes en alta calidad de la conceptualización del proyecto.
  - Descripción del proyecto para el apoyo de divulgación de la propuesta en los sitios web de la entidad: <http://galeriasantafe.gov.co/>
  - Documento PDF del proyecto para consulta pública en la página de la Galería Santa Fe. Este PDF debe ser diagramado con la identidad visual propia del proyecto y debe contener la siguiente información:
    - Nombre de la convocatoria.
    - Nombre del proyecto.
    - Nombre del participante.
    - Objetivo general
    - Proyecto: máximo dos mil (2000) palabras que contengan lo siguiente:
      - Descripción y lineamientos conceptuales del proyecto.
      - Objetivo General.
      - Metas o Productos del proyecto.
      - Metodología.
      - Propuesta de socialización.
      - Reseña de la agrupación o persona natural participante. (redes sociales o página web de la agrupación o persona natural)
      - Referentes visuales, imágenes, bocetos, planos o propuesta museográfica del proyecto.
2. Recibir un segundo y último desembolso: correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del estímulo, previa entrega de:
- Informe final de actividades diligenciado en los formatos entregados por la Gerencia de Artes Plásticas y Visuales del Idartes:
    - Informe de ejecución de ganadores.
    - Reporte de gastos.
    - Listados de asistencia presencial o virtual, soportes y cifras de consulta, de vistas, de asistencia, reporte Google Analytics de cada actividad.
    - Formato de informe cuantitativo poblacional en el formato entregado.
    - Formato de registro de imágenes para catálogo.
    - Formato de licencia de uso de imagen.
    - Registro fotográfico, videográfico o sonoro de todas las actividades realizadas en el marco del proyecto (en alta y baja resolución).
    - Documento en Word que recopile el/los textos curatoriales por actividad realizada en el





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN No. 879**  
( 22 - Jun - 2023 )

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE PROGRAMACIÓN VIRTUAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES - RED GALERÍA SANTA FE 2023, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»**

marco del proyecto, relacionando los nombres de las personas que hicieron parte de cada actividad junto con una breve reseña de su trayectoria.

**PARÁGRAFO:** Los desembolsos del estímulo económico mencionado en el presente artículo se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal descritos en la parte motiva, y se realizarán de acuerdo con la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

**ARTÍCULO 3°:** Reiterar a los ganadores el cumplimiento de los deberes establecidos en la convocatoria y en el numeral 7.2 ¿Cómo se realiza la legalización del estímulo? de las condiciones generales de participación y constituir *PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES* constituida a favor de la entidad otorgante del reconocimiento, en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. Las pólizas deberán estar acompañadas del soporte de pago y de las condiciones generales que la rigen.

**PARÁGRAFO:** Durante la ejecución de las propuestas los ganadores mantendrán vigentes las pólizas; en caso de cualquier modificación deberán ampliarse las mismas.

**ARTÍCULO 4°:** Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que alguno de los ganadores mencionadas en el Artículo 1° del presente acto administrativo incurre en una de las prohibiciones previstas en la convocatoria, o incumple con los deberes estipulados, se solicitarán al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y se decidirá su eventual exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

**PARÁGRAFO 1°:** En cuanto a incumplimientos, para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se adelantará el trámite respectivo para adoptar una decisión frente al presunto incumplimiento, previo el acatamiento de las normas que rigen el debido proceso y siempre garantizando el derecho a la defensa.

**PARÁGRAFO 2°:** Sobre prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades, estableciendo su existencia, se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el retiro del estímulo

**ARTÍCULO 5°:** Los ganadores deben desarrollar las propuestas teniendo como fecha límite de ejecución el 24 de noviembre de 2023, acorde con las condiciones de la convocatoria.

**ARTÍCULO 6°:** Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a las propuestas seleccionadas como ganadoras, a los correos indicados en la inscripción, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).

**ARTÍCULO 7°:** Publicar la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN No. 879**  
( 22 - Jun - 2023 )

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE PROGRAMACIÓN VIRTUAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES - RED GALERÍA SANTA FE 2023, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»**

Cultura, Recreación y Deporte [www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

**ARTÍCULO 8º:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de reposición y apelación de conformidad con los numerales 1 y 2 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

**PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá D.C el día, 22 - Jun - 2023

**MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA**  
Subdirectora de las Artes  
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

| El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro: |  |
|---|--|
| Funcionario – Contratista   | Nombre   |
| <b>Aprobó Revisión:</b>   | Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica            |
| <b>Revisó:</b>  | Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica       |
| <b>Revisó:</b>  | Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica |
| <b>Revisó:</b>  | Nathalia Contreras Álvarez – Contratista Área de Convocatorias         |
| <b>Proyectó y suministró información:</b>   | Alberto Lozano Vásquez – Contratista Área de Convocatorias             |



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes  
IDARTES

## RESOLUCIÓN No.111 ( 07 - Febrero - 2023 )

**«Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2023 de las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»**

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 de septiembre 24 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 31 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 1442 de diciembre 30 de 2021, y

### CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia en el artículo 70 dispone que *«El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades»*. A su turno el artículo 71 establece que *«El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades»*.

Que el artículo 18 de la ley 397 de 1997 por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, establece: *«El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales: a) Artes plásticas; b) Artes musicales; c) Artes escénicas; d) Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país; e) Artes audiovisuales; f) Artes literarias; g) Museos (Museología y Museografía); h) Historia; i) Antropología; j) Filosofía; k) Arqueología; l) Patrimonio; m) Dramaturgia; n) Crítica; ñ) Y otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto del Ministerio de Cultura»*.

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES es un establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación Deporte, de cuyo sector hace parte, y según el Artículo 2 del Acuerdo 440 de 2010, estableció el siguiente objeto: *«(...) la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, creación, investigación, circulación y*





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes  
IDARTES

## RESOLUCIÓN No.111 ( 07 - Febrero - 2023 )

**«Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2023 de las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»**

*apropiación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico».*

Que para el cumplimiento de su objeto, se establecieron en el Acuerdo 440 de 2010 entre otras, las siguientes funciones: «(...). b) Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos para la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de la literatura, las artes plásticas, las artes audiovisuales, el arte dramático, la danza y la música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico en el Distrito Capital; c) Diseñar y ejecutar estrategias que garanticen el desarrollo de las expresiones artísticas que interpreten la diversidad cultural de los habitantes del Distrito Capital; d) Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos orientados a fortalecer los procesos de participación, planeación, fomento, organización, información y regulación del campo de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico».

Que la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas, entre ellas el Instituto Distrital de las Artes – Idartes, han creado el Programa Distrital de Estímulos como estrategia de la Administración Distrital que busca fomentar las prácticas del arte, la cultura, el patrimonio, la recreación y el deporte, que otorga recursos económicos o en especie mediante convocatorias para promover propuestas realizadas o por realizar de personas naturales, agrupaciones o personas jurídicas.

Que el proyecto de inversión IDENTIFICACIÓN, RECONOCIMIENTO Y VALORACIÓN DE LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS A TRAVÉS DEL FOMENTO EN BOGOTÁ D.C. tiene por objetivo mejorar la capacidad institucional desde la línea de fomento para reconocer, identificar y atender las dinámicas de las prácticas artísticas con criterios diferenciales, inclusivos, territoriales, sociales y equitativos; y el proyecto de inversión FORTALECIMIENTO A LAS ARTES, TERRITORIOS Y COTIDIANIDADES, tiene por objetivo promover un nuevo contrato en equidad para el disfrute, conocimiento y práctica de las artes en la vida cotidiana con garantía de derechos culturales de la ciudadanía en sus diversidades sociales, económicas, de género, culturales y territoriales.

Que en cumplimiento de los objetivos de los mencionados proyectos de inversión es pertinente promover la participación ciudadana a través de los diferentes mecanismos de fomento para dar cumplimiento a la meta de fortalecer los mecanismos de fomento con el fin de cualificar los procesos de participación ciudadana, disponer de los recursos necesarios para la ejecución de las acciones prioritarias en estos espacios priorizando los enfoques diferencial, poblacional, territorial y de género con criterios de calidad, pertinencia, inclusión, participación y equidad, y así mismo, dar cumplimiento a la meta de realizar actividades de apoyo para la organización y participación del sector artístico y cultural y la ciudadanía.



**RESOLUCIÓN No.111**  
( 07 - Febrero - 2023 )

**«Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2023 de las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»**

Que en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes –Idartes mediante el presente acto administrativo dispone la apertura del Programa Distrital de Estímulos 2023 para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de la Subdirección de las Artes, con cargo a sus propios recursos, con la finalidad de fortalecer el campo del arte, mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de estímulos en líneas transversales, así como en las áreas de arte dramático, artes plásticas, artes audiovisuales, danza, literatura y música, teniendo en cuenta que dentro del presupuesto de inversión de la entidad se han definido los recursos de respaldo a los estímulos económicos requeridos para las convocatorias.

Que la apertura de las mencionadas convocatorias se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del artículo 4 del Acuerdo No. 005 de septiembre 24 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad “Por medio del cual se crea la oficina de control interno disciplinario y se modifica la estructura organizacional del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES”.

Que la información concerniente al referido portafolio de estímulos será publicada para consulta de los interesados en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte ([www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co)).

Que, para respaldar el desembolso de los estímulos económicos, el Instituto Distrital de las Artes - Idartes cuenta con los correspondientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal - CDP- los cuales se describen a continuación:

| ÁREA   | MODALIDAD | NOMBRE DE LA CONVOCATORIA   | VALOR        | No. CDP |
|--------|-----------|---|--------------|---------|
| MÚSICA | BECA      | PREMIO DE COMPOSICIÓN 2023 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA                | \$30.000.000 | 1155    |
|        | BECA      | BECA FESTIVAL JAZZ AL PARQUE 2023 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA         | \$36.000.000 | 1157    |
|        | BECA      | BECA FESTIVAL SALSA AL PARQUE 2023 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA        | \$36.000.000 | 1158    |
|        | BECA      | BECA FESTIVAL HIP HOP AL PARQUE 2023 (MC) - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA | \$36.000.000 | 1159    |
|        | BECA      | BECA FESTIVAL HIP HOP AL PARQUE 2023 (DJ) - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA | \$8.000.000  | 1160    |



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes  
**IDARTES**

**RESOLUCIÓN No.111**  
**( 07 - Febrero - 2023 )**

**«Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2023 de las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»**

|                                  |      |  |               |      |
|----------------------------------|------|--|---------------|------|
|                                  | BECA | BECA FESTIVAL ROCK AL PARQUE 2023 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA                                      | \$90.000.000  | 1161 |
|                                  | BECA | BECA DE CIRCULACIÓN GIRAS POR BOGOTÁ 2023 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA                              | \$50.000.000  | 1162 |
|                                  | BECA | BECA DE CIRCULACIÓN GIRAS NACIONALES 2023 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA                              | \$30.000.000  | 1163 |
|                                  | BECA | RESIDENCIAS INTERNACIONALES 2023 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA                                       | \$30.000.000  | 1164 |
|                                  | BECA | BECA PARA EL FORTALECIMIENTO AL ECOSISTEMA DE LA MÚSICA EN BOGOTÁ 2023 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA | \$150.000.000 | 1165 |
|                                  | BECA | BECA DE CIRCULACIÓN PARA JÓVENES EMERGENTES 2023 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA                       | \$20.000.000  | 1156 |
|                                  | BECA | BECA DE INVESTIGACIÓN EN MÚSICA 2023 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA                                   | \$25.000.000  | 1166 |
| ARTE<br>DRAMÁTICO                | BECA | BECA DE CIRCULACION DISTRICTAL BOGOTÁ, CIUDAD ESCENARIO 2023   | \$30.000.000  | 1272 |
|                                  | BECA | BECA BOGOTÁ TEATRAL Y CIRCENSE - CIRCULACIÓN NACIONAL 2023   | \$20.000.000  | 1140 |
|                                  | BECA | BECA DE CREACIÓN BOGOTÁ, CIUDAD ESCENARIO - LARGA TRAYECTORIA 2023   | \$40.000.000  | 1145 |
|                                  | BECA | BECA DE CREACIÓN BOGOTÁ, CIUDAD ESCENARIO – NUEVOS CREADORES 2023  | \$25.000.000  | 1138 |
|                                  | BECA | BECA DE CREACIÓN BOGOTÁ, CIUDAD ESCENARIO - MEDIANA TRAYECTORIA 2023   | \$30.000.000  | 1134 |
|                                  | BECA | BECA DE CREACIÓN BOGOTÁ, CIUDAD ESCENARIO - DRAMATURGIA 2023   | \$10.000.000  | 1127 |
|                                  | BECA | BECA DE INVESTIGACIÓN EN ARTE DRAMÁTICO 2023   | \$30.000.000  | 1137 |
| ARTES<br>PLÁSTICAS Y<br>VISUALES | BECA | BECA DE PROGRAMACIÓN EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES RED GALERÍA SANTA FE 2023                                 | \$332.200.500 | 1198 |
|                                  | BECA | BECA DE PROGRAMACIÓN VIRTUAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES - RED GALERÍA SANTA FE 2023                       | \$37.000.000  | 1202 |
|                                  | BECA | BECA EXPOSICIÓN TEMPORAL EN LA GALERÍA SANTA FE 2023   | \$53.400.000  | 1200 |
|                                  | BECA | BECA DE ACTIVACIÓN DE ESPACIOS DE LA GALERÍA SANTA FE 2023   | \$33.400.000  | 1199 |



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes  
**IDARTES**

**RESOLUCIÓN No.111**  
**( 07 - Febrero - 2023 )**

**«Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2023 de las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»**

|                   |            |  |                 |      |
|-------------------|------------|--|-----------------|------|
|                   | PREMIO     | XII PREMIO LUIS CABALLERO - FASE DE CIRCULACIÓN 2023   | \$148.320.000   | 1213 |
|                   | BECA       | BECA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES 2023   | \$64.643.000    | 1210 |
|                   | PREMIO     | XX PREMIO DE ENSAYO SOBRE ARTE EN COLOMBIA 2023  | \$26.934.000    | 1209 |
|                   | BECA       | BECA DE INVESTIGACIÓN EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES 2023   | \$36.610.000    | 1204 |
|                   | BECA       | BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES 2023  | \$60.000.000    | 1203 |
|                   | RESIDENCIA | RESIDENCIAS ARTÍSTICAS EN BLOQUE - CONVOCATORIA NACIONAL 2023  | \$41.840.000    | 1206 |
|                   | RESIDENCIA | RESIDENCIAS ARTÍSTICAS EN BLOQUE - CONVOCATORIA DISTRITAL 2023   | \$30.072.500    | 1208 |
|                   | RESIDENCIA | RESIDENCIAS ARTÍSTICAS NACIONALES EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES 2023   | \$65.650.000    | 1207 |
|                   | RESIDENCIA | RESIDENCIA ARTÍSTICA INTERNACIONAL EN DOS MARES (MARSELLA, FRANCIA) 2023   | \$25.000.000    | 1197 |
|                   | BECA       | BECA MUSEO ABIERTO DE BOGOTÁ PARA FESTIVALES DE ARTE URBANO EN SEIS CORREDORES PRIORIZADOS 2023: CARRERAS 7, 10, 13, 14 Y CALLES 26 Y 80 | \$1.980.000.000 | 1212 |
|                   | BECA       | BECA MUSEO ABIERTO DE BOGOTÁ EN FESTIVALES AL PARQUE 2023  | \$608.000.000   | 1211 |
| SECTORES SOCIALES | BECA       | BECA BOGOTÁ DIVERSA DIRIGIDA A LOS SECTORES SOCIALES 2023  | \$180.000.000   | 1116 |
|                   | BECA       | BECA DE CIRCULACIÓN EN ARTE Y DIVERSIDAD SEXUAL EXPRESARTE 2023  | \$30.000.000    | 1201 |
| SOSTENIBILIDAD    | BECA       | BECA RED DE ESPACIOS INDEPENDIENTES - REI (2023-1)   | \$240.000.000   | 1105 |
| PUEBLOS ÉTNICOS   | BECA       | BECA DE CREACIÓN PARA COMUNIDADES NEGRAS Y AFROCOLOMBIANAS: ARTE CONTRA LA DISCRIMINACIÓN 2023   | \$48.000.000    | 1119 |
|                   | BECA       | BECA DE CIRCULACIÓN Y APROPIACIÓN DE PRÁCTICAS ARTÍSTICAS DE COMUNIDADES NEGRAS Y AFROCOLOMBIANAS 2023                                   | \$48.000.000    | 1121 |



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes  
**IDARTES**

**RESOLUCIÓN No.111**  
**( 07 - Febrero - 2023 )**

**«Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2023 de las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»**

|            |            |   |               |      |
|------------|------------|---|---------------|------|
| LITERATURA | BECA       | BECA DE TRADUCCIÓN 2023   | \$9.000.000   | 1312 |
|            | BECA       | BECA PARA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES, EMERGENTES Y COMUNITARIOS 2023    | \$120.000.000 | 1313 |
|            | BECA       | BECA DE ILUSTRACIÓN PARA LIBRO AL VIENTO 2023                                     | \$6.500.000   | 1314 |
|            | PREMIO     | PREMIO NACIONAL DE LIBRO DE CUENTOS JULIO PAREDES 2023                            | \$32.000.000  | 1349 |
|            | PREMIO     | PREMIO DISTRITAL DE NARRATIVA GRÁFICA CIUDAD DE BOGOTÁ 2023                       | \$14.000.000  | 1351 |
|            | PREMIO     | PREMIO DISTRITAL DE POESÍA CIUDAD DE BOGOTÁ 2023                                  | \$18.000.000  | 1368 |
|            | PREMIO     | PREMIO NACIONAL DE NOVELA CIUDAD DE BOGOTÁ 2023                                   | \$32.000.000  | 1371 |
|            | RESIDENCIA | RESIDENCIA DE CREACIÓN LITERARIA GUIÓN BAJO, EN SANTA MARTA, COLOMBIA 2023        | \$16.000.000  | 1372 |
|            | BECA       | BECA PARA LA CREACIÓN O FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS DE PROMOCIÓN DE LECTURA 2023 | \$50.000.000  | 1374 |
|            | BECA       | BECA DE PROGRAMACIÓN ARTÍSTICA EN LIBRERÍAS 2023                                  | \$50.000.000  | 1375 |
|            | BECA       | BECA DE INVESTIGACIÓN EN LITERATURA 2023  | \$35.000.000  | 1315 |
| DANZA      | BECA       | BECA DE FORTALECIMIENTO A PROCESOS DE FORMACIÓN DE DANZA EN LA CIUDAD 2023        | \$30.000.000  | 1442 |
|            | BECA       | BECA DE FORTALECIMIENTO A FESTIVALES INDEPENDIENTES DE DANZA 2023                 | \$30.000.000  | 1443 |
|            | BECA       | BECA DE CIRCULACIÓN DISTRITAL BREAKING Y BIVA 2023                                | \$32.000.000  | 1444 |
|            | BECA       | BECA DE CIRCULACIÓN DISTRITAL EN DANZA URBANA ESTILOS LIBRES 2023                 | \$21.000.000  | 1445 |
|            | BECA       | BECA FESTIVAL BOGOTÁ CIUDAD DE FOLCLOR 2023                                       | \$85.000.000  | 1446 |
|            | BECA       | BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL EN DANZA 2023                        | \$40.000.000  | 1447 |
|            | BECA       | BECA DE CREACIÓN EN DANZA- BOGOTÁ CIUDAD CREADORA 2023                            | \$126.000.000 | 1448 |
|            | PREMIO     | PREMIO A LA TRAYECTORIA EN DANZA CIUDAD DE BOGOTÁ 2023                            | \$40.000.000  | 1449 |
|            | BECA       | BECA DE CIRCULACIÓN EN DANZA MAYOR 2023   | \$56.000.000  | 1450 |
|            | BECA       | BECA DE FORTALECIMIENTO A PROCESOS DE FORMACIÓN EN DANZA EN LA RURALIDAD 2023     | \$10.000.000  | 1451 |
|            | BECA       | BECA DE INVESTIGACIÓN EN DANZA 2023   | \$35.000.000  | 1452 |





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes  
**IDARTES**

**RESOLUCIÓN No.111**  
**( 07 - Febrero - 2023 )**

**«Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2023 de las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»**

|                        |      |  |              |      |
|------------------------|------|--|--------------|------|
| ARTES<br>AUDIOVISUALES | BECA | BECA DE CREACIÓN DE CORTOMETRAJE DOCUMENTAL PARA REALIZADORES CON TRAYECTORIA 2023                 | \$45.000.000 | 1409 |
|                        | BECA | BECA DE CREACIÓN DE CORTOMETRAJE DOCUMENTAL PARA NUEVOS REALIZADORES 2023                          | \$45.000.000 | 1400 |
|                        | BECA | BECA DE CREACIÓN DE CORTOMETRAJE DE FICCIÓN PARA REALIZADORES CON TRAYECTORIA 2023                 | \$45.000.000 | 1402 |
|                        | BECA | BECA DE CREACIÓN DE CORTOMETRAJE DE FICCIÓN PARA NUEVOS REALIZADORES 2023                          | \$45.000.000 | 1404 |
|                        | BECA | BECA DE CREACIÓN AUDIOVISUAL CON MATERIAL DE ARCHIVO 2023  | \$45.000.000 | 1406 |
|                        | BECA | BECA DE CREACIÓN AUDIOVISUAL DE UN PROYECTO DE REALIDAD VIRTUAL O AUMENTADA 2023                   | \$45.000.000 | 1408 |
|                        | BECA | BECA DE CREACIÓN DE UN CAPÍTULO PILOTO PARA SERIE - COMISIÓN FÍLMICA DE BOGOTÁ 2023                | \$20.000.000 | 1421 |
|                        | BECA | BECA DE DESARROLLO DE CORTOMETRAJE DE ANIMACIÓN 2023   | \$15.000.000 | 1422 |
|                        | BECA | BECA DE ESCRITURA PARA PROYECTO DE NO FICCIÓN 2023   | \$22.000.000 | 1423 |
|                        | BECA | BECA DE CREACIÓN DE SONIDO O MÚSICA ORIGINAL PARA LARGOMETRAJE - COMISIÓN FÍLMICA DE BOGOTÁ 2023   | \$30.000.000 | 1416 |
|                        | BECA | BECA LABORATORIO PARA LA CREACIÓN DE CONTENIDOS ACCESIBLES - CINEMATECA DE BOGOTÁ 2023             | \$10.000.000 | 1411 |
|                        | BECA | BECA LABORATORIO DE CREACIÓN Y EXPERIMENTACIÓN EN ARTES AUDIOVISUALES - CINEMATECA DE BOGOTÁ 2023  | \$20.000.000 | 1413 |
|                        | BECA | BECA DE CURADURÍA AUDIOVISUAL PARA LA CINEMATECA DE BOGOTÁ 2023                                    | \$40.000.000 | 1418 |
|                        | BECA | BECA DE CIRCULACIÓN DE EXPOSICIONES AUDIOVISUALES O SONORAS EN LA CINEMATECA DE BOGOTÁ 2023        | \$20.000.000 | 1419 |
|                        | BECA | BECA DE CIRCULACIÓN Y PROMOCIÓN DE CONTENIDOS NARRATIVOS INMERSIVOS O NARRATIVOS INTERACTIVOS 2023 | \$20.000.000 | 1420 |



**RESOLUCIÓN No.111**  
**( 07 - Febrero - 2023 )**

**«Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2023 de las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»**

|  |            |  |              |      |
|--|------------|--|--------------|------|
|  | BECA       | BECA DE GESTIÓN DE ARCHIVOS AUDIOVISUALES 2023   | \$20.000.000 | 1424 |
|  | BECA       | BECA DE INVESTIGACIÓN SOBRE LA IMAGEN EN MOVIMIENTO 2023   | \$30.000.000 | 1425 |
|  | RESIDENCIA | RESIDENCIA DE DESARROLLO DE CORTOMETRAJE DE ANIMACIÓN EN LA CASA DEL AUTOR ZAPOPAN - MÉXICO 2023 | \$15.000.000 | 1426 |

En mérito de lo expuesto.

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Dar apertura al Programa Distrital de Estímulos 2023, para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, como se indica a continuación:

| ÁREA           | MODALIDAD | NOMBRE DE LA CONVOCATORIA  |
|----------------|-----------|--|
| MÚSICA         | BECA      | PREMIO DE COMPOSICIÓN 2023 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA   |
|                | BECA      | BECA FESTIVAL JAZZ AL PARQUE 2023 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA                                      |
|                | BECA      | BECA FESTIVAL SALSA AL PARQUE 2023 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA                                     |
|                | BECA      | BECA FESTIVAL HIP HOP AL PARQUE 2023 (MC) - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA                              |
|                | BECA      | BECA FESTIVAL HIP HOP AL PARQUE 2023 (DJ) - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA                              |
|                | BECA      | BECA FESTIVAL ROCK AL PARQUE 2023 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA                                      |
|                | BECA      | BECA DE CIRCULACIÓN GIRAS POR BOGOTÁ 2023 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA                              |
|                | BECA      | BECA DE CIRCULACIÓN GIRAS NACIONALES 2023 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA                              |
|                | BECA      | RESIDENCIAS INTERNACIONALES 2023 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA                                       |
|                | BECA      | BECA PARA EL FORTALECIMIENTO AL ECOSISTEMA DE LA MÚSICA EN BOGOTÁ 2023 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA |
|                | BECA      | BECA DE CIRCULACIÓN PARA JÓVENES EMERGENTES 2023 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA                       |
|                | BECA      | BECA DE INVESTIGACIÓN EN MÚSICA 2023 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA                                   |
| ARTE DRAMÁTICO | BECA      | BECA DE CIRCULACION DISTRITAL BOGOTÁ, CIUDAD ESCENARIO 2023  |



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes  
**IDARTES**

**RESOLUCIÓN No.111**  
**( 07 - Febrero - 2023 )**

**«Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2023 de las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»**

|                            |            |  |
|----------------------------|------------|--|
|                            | BECA       | BECA BOGOTÁ TEATRAL Y CIRCENSE - CIRCULACIÓN NACIONAL 2023   |
|                            | BECA       | BECA DE CREACIÓN BOGOTÁ, CIUDAD ESCENARIO - LARGA TRAYECTORIA 2023   |
|                            | BECA       | BECA DE CREACIÓN BOGOTÁ, CIUDAD ESCENARIO – NUEVOS CREADORES 2023  |
|                            | BECA       | BECA DE CREACIÓN BOGOTÁ, CIUDAD ESCENARIO - MEDIANA TRAYECTORIA 2023   |
|                            | BECA       | BECA DE CREACIÓN BOGOTÁ, CIUDAD ESCENARIO - DRAMATURGIA 2023   |
|                            | BECA       | BECA DE INVESTIGACIÓN EN ARTE DRAMÁTICO 2023   |
| ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES | BECA       | BECA DE PROGRAMACIÓN EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES RED GALERÍA SANTA FE 2023   |
|                            | BECA       | BECA DE PROGRAMACIÓN VIRTUAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES - RED GALERÍA SANTA FE 2023   |
|                            | BECA       | BECA EXPOSICIÓN TEMPORAL EN LA GALERÍA SANTA FE 2023   |
|                            | BECA       | BECA DE ACTIVACIÓN DE ESPACIOS DE LA GALERÍA SANTA FE 2023   |
|                            | PREMIO     | XII PREMIO LUIS CABALLERO - FASE DE CIRCULACIÓN 2023   |
|                            | BECA       | BECA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES 2023   |
|                            | PREMIO     | XX PREMIO DE ENSAYO SOBRE ARTE EN COLOMBIA 2023  |
|                            | BECA       | BECA DE INVESTIGACIÓN EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES 2023   |
|                            | BECA       | BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES 2023  |
|                            | RESIDENCIA | RESIDENCIAS ARTÍSTICAS EN BLOQUE - CONVOCATORIA NACIONAL 2023  |
|                            | RESIDENCIA | RESIDENCIAS ARTÍSTICAS EN BLOQUE - CONVOCATORIA DISTRITAL 2023   |
|                            | RESIDENCIA | RESIDENCIAS ARTÍSTICAS NACIONALES EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES 2023   |
|                            | RESIDENCIA | RESIDENCIA ARTÍSTICA INTERNACIONAL EN DOS MARES (MARSELLA, FRANCIA) 2023   |
|                            | BECA       | BECA MUSEO ABIERTO DE BOGOTÁ PARA FESTIVALES DE ARTE URBANO EN SEIS CORREDORES PRIORIZADOS 2023: CARRERAS 7, 10, 13, 14 Y CALLES 26 Y 80 |
|                            | BECA       | BECA MUSEO ABIERTO DE BOGOTÁ EN FESTIVALES AL PARQUE 2023  |
| SECTORES SOCIALES          | BECA       | BECA BOGOTÁ DIVERSA DIRIGIDA A LOS SECTORES SOCIALES 2023  |
|                            | BECA       | BECA DE CIRCULACIÓN EN ARTE Y DIVERSIDAD SEXUAL EXPRESARTE 2023  |
| SOSTENIBILIDAD             | BECA       | BECA RED DE ESPACIOS INDEPENDIENTES - REI (2023-1)   |
| PUEBLOS ÉTNICOS            | BECA       | BECA DE CREACIÓN PARA COMUNIDADES NEGRAS Y AFROCOLOMBIANAS: ARTE CONTRA LA DISCRIMINACIÓN 2023   |
|                            | BECA       | BECA DE CIRCULACIÓN Y APROPIACIÓN DE PRÁCTICAS ARTÍSTICAS DE COMUNIDADES NEGRAS Y AFROCOLOMBIANAS 2023                                   |



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes  
**IDARTES**

**RESOLUCIÓN No.111**  
**( 07 - Febrero - 2023 )**

**«Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2023 de las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»**

|                     |            |  |
|---------------------|------------|--|
| LITERATURA          | BECA       | BECA DE TRADUCCIÓN 2023  |
|                     | BECA       | BECA PARA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES, EMERGENTES Y COMUNITARIOS 2023     |
|                     | BECA       | BECA DE ILUSTRACIÓN PARA LIBRO AL VIENTO 2023                                      |
|                     | PREMIO     | PREMIO NACIONAL DE LIBRO DE CUENTOS JULIO PAREDES 2023                             |
|                     | PREMIO     | PREMIO DISTRITAL DE NARRATIVA GRÁFICA CIUDAD DE BOGOTÁ 2023                        |
|                     | PREMIO     | PREMIO DISTRITAL DE POESÍA CIUDAD DE BOGOTÁ 2023                                   |
|                     | PREMIO     | PREMIO NACIONAL DE NOVELA CIUDAD DE BOGOTÁ 2023                                    |
|                     | RESIDENCIA | RESIDENCIA DE CREACIÓN LITERARIA GUIÓN BAJO, EN SANTA MARTA, COLOMBIA 2023         |
|                     | BECA       | BECA PARA LA CREACIÓN O FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS DE PROMOCIÓN DE LECTURA 2023  |
|                     | BECA       | BECA DE PROGRAMACIÓN ARTÍSTICA EN LIBRERÍAS 2023                                   |
|                     | BECA       | BECA DE INVESTIGACIÓN EN LITERATURA 2023   |
| DANZA               | BECA       | BECA DE FORTALECIMIENTO A PROCESOS DE FORMACIÓN DE DANZA EN LA CIUDAD 2023         |
|                     | BECA       | BECA DE FORTALECIMIENTO A FESTIVALES INDEPENDIENTES DE DANZA 2023                  |
|                     | BECA       | BECA DE CIRCULACIÓN DISTRITAL BREAKING Y BIVA 2023                                 |
|                     | BECA       | BECA DE CIRCULACIÓN DISTRITAL EN DANZA URBANA ESTILOS LIBRES 2023                  |
|                     | BECA       | BECA FESTIVAL BOGOTÁ CIUDAD DE FOLCLOR 2023  |
|                     | BECA       | BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL EN DANZA 2023                         |
|                     | BECA       | BECA DE CREACIÓN EN DANZA- BOGOTÁ CIUDAD CREADORA 2023                             |
|                     | PREMIO     | PREMIO A LA TRAYECTORIA EN DANZA CIUDAD DE BOGOTÁ 2023                             |
|                     | BECA       | BECA DE CIRCULACIÓN EN DANZA MAYOR 2023  |
|                     | BECA       | BECA DE FORTALECIMIENTO A PROCESOS DE FORMACIÓN EN DANZA EN LA RURALIDAD 2023      |
| ARTES AUDIOVISUALES | BECA       | BECA DE CREACIÓN DE CORTOMETRAJE DOCUMENTAL PARA REALIZADORES CON TRAYECTORIA 2023 |
|                     | BECA       | BECA DE CREACIÓN DE CORTOMETRAJE DOCUMENTAL PARA NUEVOS REALIZADORES 2023          |
|                     | BECA       | BECA DE CREACIÓN DE CORTOMETRAJE DE FICCIÓN PARA REALIZADORES CON TRAYECTORIA 2023 |
|                     | BECA       | BECA DE CREACIÓN DE CORTOMETRAJE DE FICCIÓN PARA NUEVOS REALIZADORES 2023          |



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes  
**IDARTES**

**RESOLUCIÓN No.111**  
**( 07 - Febrero - 2023 )**

**«Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2023 de las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»**

|            |  |
|------------|--|
| BECA       | BECA DE CREACIÓN AUDIOVISUAL CON MATERIAL DE ARCHIVO 2023  |
| BECA       | BECA DE CREACIÓN AUDIOVISUAL DE UN PROYECTO DE REALIDAD VIRTUAL O AUMENTADA 2023                   |
| BECA       | BECA DE CREACIÓN DE UN CAPÍTULO PILOTO PARA SERIE - COMISIÓN FÍLMICA DE BOGOTÁ 2023                |
| BECA       | BECA DE DESARROLLO DE CORTOMETRAJE DE ANIMACIÓN 2023   |
| BECA       | BECA DE ESCRITURA PARA PROYECTO DE NO FICCIÓN 2023   |
| BECA       | BECA DE CREACIÓN DE SONIDO O MÚSICA ORIGINAL PARA LARGOMETRAJE - COMISIÓN FÍLMICA DE BOGOTÁ 2023   |
| BECA       | BECA LABORATORIO PARA LA CREACIÓN DE CONTENIDOS ACCESIBLES - CINEMATECA DE BOGOTÁ 2023             |
| BECA       | BECA LABORATORIO DE CREACIÓN Y EXPERIMENTACIÓN EN ARTES AUDIOVISUALES - CINEMATECA DE BOGOTÁ 2023  |
| BECA       | BECA DE CURADURÍA AUDIOVISUAL PARA LA CINEMATECA DE BOGOTÁ 2023                                    |
| BECA       | BECA DE CIRCULACIÓN DE EXPOSICIONES AUDIOVISUALES O SONORAS EN LA CINEMATECA DE BOGOTÁ 2023        |
| BECA       | BECA DE CIRCULACIÓN Y PROMOCIÓN DE CONTENIDOS NARRATIVOS INMERSIVOS O NARRATIVOS INTERACTIVOS 2023 |
| BECA       | BECA DE GESTIÓN DE ARCHIVOS AUDIOVISUALES 2023   |
| BECA       | BECA DE INVESTIGACIÓN SOBRE LA IMAGEN EN MOVIMIENTO 2023   |
| RESIDENCIA | RESIDENCIA DE DESARROLLO DE CORTOMETRAJE DE ANIMACIÓN EN LA CASA DEL AUTOR ZAPOPAN - MÉXICO 2023   |

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Soportar el reconocimiento de los estímulos económicos a entregar en el marco del «Programa Distrital de Estímulos 2023» definidos por el Instituto Distrital de las Artes – Idartes, en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal – CDP, que se describen en la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO:** Adoptar los términos y condiciones específicas para participar en las convocatorias relacionadas en el artículo 1° del presente acto administrativo, las cuales fueron elaboradas por la Subdirección de las Artes y aprobadas por la Dirección General, y que hacen parte integral de la presente Resolución.

**PARÁGRAFO:** La información general y las condiciones específicas consignadas en los textos de las convocatorias que hacen parte del «Programa Distrital de Estímulos 2023» serán de obligatorio cumplimiento por todas las partes involucradas.

**ARTÍCULO CUARTO:** La Subdirectora de las Artes, o quien haga sus veces, podrá efectuar





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes  
**IDARTES**

**RESOLUCIÓN No.111**  
( 07 - Febrero - 2023 )

**«Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2023 de las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»**

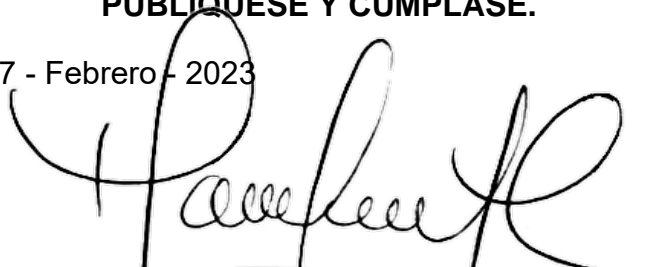
las modificaciones a los términos de las convocatorias citadas en el presente acto administrativo mediante aviso modificadorio, aviso aclaratorio o resolución que deberá publicarse en el respectivo micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte ([www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co)), con anterioridad no menor a un (1) día hábil al vencimiento del plazo fijado en las condiciones de las convocatorias.

**ARTÍCULO QUINTO:** Ordenar la publicación, tanto la presente Resolución como de la información concerniente a cada una de las convocatorias, en las páginas web de Instituto Distrital de las Artes – Idartes, [www.idartes.gov.co](http://www.idartes.gov.co), y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, [www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente Resolución rige un día después a partir de la fecha de su publicación y contra ella no proceden recursos.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá el día, 07 - Febrero - 2023



~~MAIRA JIMENA SALAMANCA ROCHA~~  
Subdirectora de las Artes  
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

| El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro: |  |
|---|--|
| Funcionario – Contratista   | Nombre   |
| Aprobó Revisión:  | Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica            |
| Revisó:   | Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica     |
| Revisó:   | Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica       |
| Revisó:   | Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica |
| Proyectó y suministró información:  | Nathalia Contreras Alvarez - Contratista Área de Convocatorias         |

**RESOLUCIÓN No 731**  
( 29-05-2023 )

**«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria BECA DE PROGRAMACIÓN VIRTUAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES - RED GALERÍA SANTA FE 2023»**

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 de septiembre 24 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 31 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 1442 de diciembre 30 de 2021, y

**CONSIDERANDO**

Que el 7 de febrero de 2023 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 111 «Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2023 de las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes».

Que mediante acta suscrita el 10 de febrero de 2023, la cual hace parte integral del presente acto administrativo, el comité delegado por la Entidad e integrado por Maira Ximena Salamanca Rocha (Subdirectora de las Artes) y María Catalina Rodríguez Ariza (Gerente de Artes Plásticas y Visuales), definió los perfiles y el número de jurados requeridos para analizar, evaluar, emitir concepto y seleccionar las propuestas ganadoras de la convocatoria **BECA DE PROGRAMACIÓN VIRTUAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES - RED GALERÍA SANTA FE 2023**.

Que el 17 de mayo de 2023 se reunió el comité encargado de seleccionar a los expertos que evaluarán las propuestas de la convocatoria **BECA DE PROGRAMACIÓN VIRTUAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES - RED GALERÍA SANTA FE 2023**, el cual está conformado por Maira Ximena Salamanca Rocha (Subdirectora de las Artes), María Catalina Rodríguez Ariza (Gerente de Artes Plásticas y Visuales), María Clara Arias Sierra (Contratista- Gerencia de Artes Plásticas y Visuales) y Mariana Arango García (Contratista-Gerencia de Artes Plásticas y Visuales).

Que, como resultado de la mencionada reunión, se expidió el acta de selección de jurados a través de la cual se designaron los expertos que evaluarán la convocatoria en mención, la cual hace parte integral del presente acto administrativo.

Que, de acuerdo con lo resuelto por el comité y lo citado en párrafos anteriores, la terna de jurados de la convocatoria quedó conformada de la siguiente manera:

| CONVOCATORIA   | ÁREA                       | No. DE PROPUESTAS HABILITADAS | PERFIL | CALIFICACIÓN HOJA DE VIDA | NOMBRES Y APELLIDOS                | DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN | RECONOCIMIENTO ECONÓMICO |
|--|----------------------------|-------------------------------|--------|---------------------------|------------------------------------|-----------------------------|--------------------------|
| BECA DE PROGRAMACIÓN VIRTUAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES - RED GALERÍA SANTA FE 2023 | ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES | 9                             | 1      | 95                        | JUAN SEBASTIAN MORENO MUNERA       | C.C. 1.128.422.483          | \$2.397.726              |
|  |                            | 9                             | 2      | 92                        | ALEXA DEL PILAR OSPINA BLANCO      | C.C. 52.843.603             | \$2.397.726              |
|  |                            | 9                             | 3      | 86                        | MAURICIO FERNANDO MARIÑO CIFUENTES | C.C. 79.784.319             | \$2.397.726              |

**RESOLUCIÓN No 731**  
( 29-05-2023 )

**«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria BECA DE PROGRAMACIÓN VIRTUAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES - RED GALERÍA SANTA FE 2023»**

Que, a su vez, el numeral 5.6. *¿Cuándo se designa al experto suplente?*, de las Condiciones de Participación Banco de Expertos para el Sector Cultura 2023, señala lo siguiente: «En cualquier etapa del proceso, en el evento de presentarse renuncia, impedimento, restricción de participación, inhabilidad, conflicto de intereses, ausencia temporal o absoluta de un experto, que impida al experto cumplir con la totalidad de los compromisos establecidos o con las actividades propias de su participación, previa comunicación formal dirigida a la entidad. En tal caso, se procederá a relevarlo y a designar al suplente, quien asumirá sus deberes como experto. [...] El experto que ha sido reemplazado no tendrá derecho a estímulo alguno por las actividades realizadas hasta el momento de su ausencia, toda vez que su compromiso culmina con la entrega del informe de evaluación, acompañamiento, orientación o asesoría. El recurso respectivo se destinará al experto que haya asumido la suplencia. [...]».

Que, en razón a lo expuesto, el comité encargado de seleccionar a los expertos que evaluarán las propuestas de la convocatoria **BECA DE PROGRAMACIÓN VIRTUAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES - RED GALERÍA SANTA FE 2023**, recomendó seleccionar como jurado(s) suplente(s) de la convocatoria, al (los) siguiente(s) experto(s):

| CONVOCATORIA   | ÁREA                       | PERFIL | PUNTAJE HOJA DE VIDA | NOMBRES Y APELLIDOS             | DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN |
|--|----------------------------|--------|----------------------|---------------------------------|-----------------------------|
| BECA DE PROGRAMACIÓN VIRTUAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES - RED GALERÍA SANTA FE 2023 | ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES | 1      | 93                   | DIANA PATRICIA FRANCO GUTIERREZ | C.C. 39.789.444             |

Que, para soportar presupuestalmente los recursos determinados como reconocimiento económico a título de estímulo, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal descrito a continuación:

|   |  |
|---|--|
| <b>Certificado de Disponibilidad Presupuestal</b> | Nº 1935  |
| <b>Objeto</b>                                     | RECONOCIMIENTOS ECONÓMICOS JURADOS PORTAFOLIO DISTRITAL DE ESTÍMULOS - GERENCIA DE ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES    |
| <b>Valor</b>                                      | \$171.230.000  |
| <b>Rubro</b>                                      | O23011601210000007600  |
| <b>Descripción del Rubro</b>                      | Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D.C.      |
| <b>Concepto del Gasto</b>                         | O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión |
| <b>Fondo</b>                                      | 1-100-I011 VA-Estampilla procultura  |
| <b>Fecha</b>                                      | MARZO 01 DE 2023   |

Que, en consecuencia, resulta procedente acoger el acta de selección de jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria **BECA DE PROGRAMACIÓN VIRTUAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES - RED GALERÍA SANTA FE 2023**, suscrita el 17 de mayo de 2023.

**RESOLUCIÓN No 731**  
( 29-05-2023 )

**«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria BECA DE PROGRAMACIÓN VIRTUAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES - RED GALERÍA SANTA FE 2023»**

En mérito de lo expuesto.

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Acoger el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria **BECA DE PROGRAMACIÓN VIRTUAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES - RED GALERÍA SANTA FE 2023**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, entendiéndose que el monto que se fija como reconocimiento es el allí citado, y la terna de jurados de la convocatoria queda conformada de la siguiente manera:

| CONVOCATORIA   | ÁREA                       | No. DE PROPUESTAS HABILITADAS | PERFIL | CALIFICACIÓN HOJA DE VIDA | NOMBRES Y APELLIDOS                | DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN | RECONOCIMIENTO ECONÓMICO |
|--|----------------------------|-------------------------------|--------|---------------------------|------------------------------------|-----------------------------|--------------------------|
| BECA DE PROGRAMACIÓN VIRTUAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES - RED GALERÍA SANTA FE 2023 | ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES | 9                             | 1      | 95                        | JUAN SEBASTIAN MORENO MUNERA       | C.C. 1.128.422.483          | \$2.397.726              |
|  |                            | 9                             | 2      | 92                        | ALEXA DEL PILAR OSPINA BLANCO      | C.C. 52.843.603             | \$2.397.726              |
|  |                            | 9                             | 3      | 86                        | MAURICIO FERNANDO MARIÑO CIFUENTES | C.C. 79.784.319             | \$2.397.726              |

**PARÁGRAFO 1:** Designar como jurados suplentes de la convocatoria **BECA DE PROGRAMACIÓN VIRTUAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES - RED GALERÍA SANTA FE 2023**, en caso de que alguno de los jurados principales presente renuncia, impedimento, inhabilidad, conflicto de intereses ausencia temporal o absoluta o cualquiera que fuera la causa, que le impida cumplir con los deberes establecidos por la Entidad y las condiciones generales de participación del Banco de Expertos para el Sector Cultura del Programa Distrital de Estímulos - PDE 2023, en cualquier etapa del proceso y previa comunicación formal dirigida al Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, a quienes se señala a continuación:

| CONVOCATORIA   | ÁREA                       | PERFIL | PUNTAJE HOJA DE VIDA | NOMBRES Y APELLIDOS             | DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN |
|--|----------------------------|--------|----------------------|---------------------------------|-----------------------------|
| BECA DE PROGRAMACIÓN VIRTUAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES - RED GALERÍA SANTA FE 2023 | ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES | 1      | 93                   | DIANA PATRICIA FRANCO GUTIERREZ | C.C. 39.789.444             |

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Soportar el reconocimiento económico a título de estímulo, a los jurados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 1935 de marzo 01 de 2023.

**PARÁGRAFO 1:** Los desembolsos de los reconocimientos económicos a los jurados se realizarán de acuerdo con la programación del Plan Anual de Caja (PAC) y estarán sujetos a las retenciones de ley. Este proceso se iniciará una vez cada uno de los jurados suscriba el Acta de Recomendación de Ganadores de la convocatoria en mención y haga entrega de las observaciones sobre la convocatoria en el formato indicado por la entidad, momento en el cual se darán por cumplidos los compromisos adquiridos con el Programa Distrital de Estímulos - PDE-.

**RESOLUCIÓN No 731**  
( 29-05-2023 )

**«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria BECA DE PROGRAMACIÓN VIRTUAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES - RED GALERÍA SANTA FE 2023»**

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a los expertos seleccionados, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).

**ARTÍCULO CUARTO:** Publicar la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte ([www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co)).

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de reposición y apelación de conformidad con los numerales 1 y 2 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

**PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá D.C el día, 29-05-2023



**MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA**

Subdirectora de las Artes

Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

| El presente aviso modificatorio ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro: |  |
|---|--|
| Funcionario –Contratista  | Nombre   |
| Aprobó Revisión:  | Sandra Margoth Vélez Abelló– Jefe Oficina Asesora Jurídica             |
| Revisó:   | Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica       |
| Revisó:   | Ana Patricia Sánchez Porras - Contratista Oficina Asesora Jurídica     |
| Revisó:   | Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica |
| Revisó Área de Convocatorias:   | Nathalia Contreras Álvarez– Contratista-Área de Convocatorias          |
| Proyectó y suministró información:  | Ana María Vargas Medina – Contratista Área de Convocatorias            |



**IDARTES**  
**Programa Distrital de Estímulos**

**BECA DE PROGRAMACIÓN VIRTUAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES - RED GALERÍA  
SANTA FE 2023**

**ACTA DE RECOMENDACIÓN DE GANADORES**

El día 7 de junio de 2023, a las 9:00 a.m. (UTC/GMT -5 horas) deliberó de manera virtual el jurado integrado por:

| <b>NOMBRE Y APELLIDOS</b>          | <b>TD</b> | <b>NÚMERO DE DOCUMENTO</b> |
|------------------------------------|-----------|----------------------------|
| MAURICIO FERNANDO MARIÑO CIFUENTES | CC        | 79.784.319                 |
| ALEXA DEL PILAR OSPINA BLANCO      | CC        | 52.843.603                 |
| JUAN SEBASTIÁN MORENO MÚNERA       | CC        | 1.128.422.483              |

La reunión se realizó con el propósito de concluir el proceso de evaluación técnica de las propuestas participantes en la convocatoria **Beca de programación virtual en artes plásticas y visuales - Red Galería Santa Fe 2023**, del Programa Distrital de Estímulos.

**PRIMERO. Inscritos y habilitados**

Al cierre de la convocatoria el día 21 de abril de 2023, a las 5:00 p.m. (UTC/GMT -5 horas), se inscribieron en total 12 propuestas, de las cuales 9 quedaron habilitadas para ser evaluadas por parte del jurado.

**SEGUNDO. Criterios de evaluación**

La evaluación se realizó teniendo en cuenta los criterios establecidos en las condiciones específicas de la convocatoria:

| <b>No</b> | <b>CRITERIO</b>   | <b>PUNTAJE</b> |
|-----------|---|----------------|
| 1         | SOLIDEZ CONCEPTUAL Y FORMAL DE LA PROPUESTA.                  | 30             |
| 2         | APORTE AL CAMPO DE LAS ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES EN COLOMBIA | 30             |
| 3         | VIABILIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA DE LA PROPUESTA.               | 25             |
| 4         | TRAYECTORIA DE LA AGRUPACIÓN O PERSONA NATURAL.               | 15             |
| Total     |   | 100            |

**TERCERO. Resultado de la evaluación**

Los jurados consignaron los resultados de su evaluación en una planilla por cada una de las propuestas participantes y realizada la consolidación de las calificaciones se obtuvo la siguiente puntuación:

| No | CÓDIGO DE LA PROPUESTA | TIPO DE PARTICIPANTE ANTE | NOMBRE DEL PARTICIPANTE                                 | TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE | NOMBRE DEL REPRESENTANTE      | NOMBRE DE LA PROPUESTA   | PUNTAJE FINAL |
|----|------------------------|---------------------------|---|---|-------------------------------|--|---------------|
| 1  | 2036-004               | Persona natural           | José Sebastián Sandoval Quimbayo                        | CC 1.018.402.515  | N/A                           | Captcha conjunto de acciones participativas, temporales y colectivas para humanos no autómatas | 90.3          |
| 2  | 2036-010               | Persona natural           | Ana Paula Wada Tomimori                                 | CE 611.023  | N/A                           | Puerperio  | 86.3          |
| 3  | 2036-013               | Persona natural           | Gabriel Andrés Herrera Zea                              | CC 79.958.950   | N/A                           | 40mb   | 82.3          |
| 4  | 2036-011               | Persona natural           | Nadia Michelle Granados Delgado                         | CC 52.439.051   | N/A                           | Quien te hace llorar es quien te ama   | 81.7          |
| 5  | 2036-007               | Agrupación                | Colectivo con la Cuchara no se Juega y Katherine Romero | CC 1.020.750.546  | Pedro Gustavo Jimenez Herrera | El fruto es un punto en la trama   | 79.7          |
| 6  | 2036-006               | Persona natural           | Daniel Andres Jimenez Riveros                           | CC 1.032.450.321  | N/A                           | "Attention is all you need"  | 67.7          |
| 7  | 2036-002               | Persona natural           | David Botero Villegas                                   | CC 1.234.988.943  | N/A                           | Una mirada a la producción investigativa y creativa desde el arte y la tecnología en Colombia  | 64.0          |
| 8  | 2036-005               | Persona natural           | Juan David Muñoz Zuluaga                                | CC 1.022.381.000  | N/A                           | Śūnyatā  | 57.0          |
| 9  | 2036-009               | Agrupación                | Poesía sideral  | CC 1.125.252.054  | Isabel Elmira Uribe Roncallo  | Soy Poesía   | 50.7          |

#### CUARTO. Recomendación de adjudicación

Analizados los resultados de la evaluación y realizada la deliberación de la convocatoria **Beca de programación virtual en artes plásticas y visuales - Red Galería Santa Fe 2023**, el jurado recomienda el otorgamiento del estímulo a las siguientes propuestas:

| CÓDIGO DE LA PROPUESTA | TIPO DE PARTICIPANTE | NOMBRE DEL PARTICIPANTE          | TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE | NOMBRE DE LA PROPUESTA   | PUNTAJE FINAL | VALOR DEL ESTÍMULO |
|------------------------|----------------------|----------------------------------|---|--|---------------|--------------------|
| 2036-004               | Persona Natural      | José Sebastián Sandoval Quimbayo | CC 1.018.402.515  | Captcha Conjunto De Acciones Participativas, Temporales Y Colectivas Para Humanos No Autómatas | 90.3          | \$ 18.500.000      |
| 2036-010               | Persona Natural      | Ana Paula Wada Tomimori          | CE 611.023  | Puerperio  | 86.3          | \$ 18.500.000      |

Igualmente, recomienda a las siguientes propuestas como suplentes en caso de que se presente inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los ganadores:

| CÓDIGO DE LA PROPUESTA | TIPO DE PARTICIPANTE | NOMBRE DEL PARTICIPANTE    | TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE | NOMBRE DE LA PROPUESTA | PUNTAJE FINAL |
|------------------------|----------------------|----------------------------|---|------------------------|---------------|
| 2036-013               | Persona Natural      | Gabriel Andrés Herrera Zea | CC 79.958.950   | 40mb                   | 82.3          |

#### **QUINTO. Observaciones del jurado**

Aspectos destacados y recomendaciones para las propuestas ganadoras:

#### **Captcha conjunto de acciones participativas, temporales y colectivas para humanos no autómatas - José Sebastián Sandoval Quimbayo**

La propuesta acoge problemáticas contemporáneas de las relaciones entre la realidad virtual y tangible, lo cual se ajusta conceptualmente desde las dinámicas de selección aleatoria propuestas desde el captcha. plantea una relación bidireccional con el espectador, por medio de la interacción entre ellos, propone al espectador como parte de esta narrativa dinámica, donde involucran al público en esta realización artística por medio de espacios virtuales. de esta interacción resultan contenidos para la realización web, y se acoge perfectamente al siguiente criterio expuesto en la presente beca: su principal meta consiste en impulsar estrategias que faciliten la relación, el encuentro y la proyección de los resultados de la creación, la formación, la investigación y las diferentes formas de transformación creativas ante diversos públicos que hacen uso de las plataformas en línea.

El jurado recomienda encontrar la manera de que todo el contenido sea directamente ejecutado a través de la página web, que incluso el proyecto Whatsapp y los encuentros físicos se reflejen en la página de algún modo. ¿Qué otra forma de interacción tiene el usuario para vivir la propuesta sin que haya participado en alguna de las curadurías?

Se recomienda incluir en el presupuesto la compra de hosting y dominio por 3 años.

El presupuesto debe ser ajustado y debe corresponder al valor exacto de la beca que es \$18.500.000.

#### **Puerperio - Ana Paula Wada Tomimori**

La propuesta es muy sólida en lo conceptual, es un tema importante y poderoso. la propuesta formal va en camino a ser algo innovador. El tema de los círculos en la "landing page" es completamente acertado.

Se recomienda continuar con esa línea gráfica para que la propuesta web tenga ese juego de círculos e interacción durante toda la navegación. Se recomienda tener autonomía del proyecto Cocuyo para su difusión: la página web y sus propias redes pueden ser el lugar de convocatoria y difusión. De lo contrario podría ser confuso. Las otras redes aliadas pueden replicar y compartir los contenidos de Puerperio, pero creemos que este proyecto podría seguir expandiendo sus propios seguidores interesados en el tema.

Se recomienda definir una mejor estrategia de comunicación del proyecto, y que adicionalmente exista un canal de comunicación en la página web para que las madres artistas puedan dejar sus comentarios o alojar también sus propuestas, de esa manera la curaduría podría seguir expandiéndose.

En cuanto a la propuesta suplente,

#### **40mb - Gabriel Andrés Herrera Zea**

La propuesta es sólida y no cabe duda que puede llegar un buen desarrollo formal desde la premisa que se hace el proponente para cuestionar la misma convocatoria.

Sin embargo, la propuesta visual adjunta no da suficientes herramientas para ver esas apuestas gráficas, multimediales, interactivas, etc. Es decir que valdría la pena hacer un Mock up para entender cuál es la apuesta gráfica que se quiere lograr con el diseñador web, de lo contrario las posibilidades son infinitas y para la convocatoria valdría la pena competir con ese desarrollo web en estado más avanzado. El valor total de la propuesta debe corresponder con el valor del estímulo.

#### **Comentarios generales sobre la convocatoria y las propuestas participantes:**

- Definitivamente las propuesta que tienen Mock up ayudan a visualizar el resultado final.
- Elaborar de forma más detallada la estrategia de difusión, alcance de las piezas, público objetivo, configuración SEO de las redes a la hora de publicar.
- Se recomienda un mayor desarrollo en las propuestas visuales y el desarrollo web
- Se recomienda que uno de los jurados sea un programador o diseñador web.
- Se recomienda incentivar desde la convocatoria para que se puedan presentar programadores web en alianza con artistas visuales, músicos, etc.
- Se recomienda para la convocatoria que exista un mínimo para el pago del diseño y programador web. Muchas de las propuestas tienen presupuestos bastante cortos para este rubro.
- Sería pertinente por parte del Idartes y su área encargada, aclarar la siguiente frase: *Los proyectos ganadores se alojarán en el dominio del servidor del Idartes*, pues se presta para malas interpretaciones en cuanto a qué debe asumir como gastos el participante, si debe o no adquirir un dominio y un servidor, pues se notó en el presupuesto de las propuestas que no se contempló esta compra.

Para constancia firman,

Mauricio Mariño

---

MAURICIO FERNANDO MARIÑO CIFUENTES  
C.C 79.784.319

Alexa Ospina B

---

ALEXA DEL PILAR OSPINA BLANCO  
C.C 52.843.603

Juan Sebastián Moreno Múnera

---

JUAN SEBASTIÁN MORENO MÚNERA  
C.C 1.128.422.483

Yo Mauricio Fernando Mariño Cifuentes, identificado con cédula de ciudadanía 79.784.319, **expedida el 7 de febrero de 1994 en la ciudad de Bogotá**, autorizo el uso de mi firma digital en el presente documento.

Yo, Alexa del Pilar Ospina Blanco, identificada con cédula de ciudadanía 52.843.603, **expedida el 8 de mayo de 2000 en la ciudad de Bogotá**, autorizo el uso de mi firma digital en el presente documento.

Yo, Juan Sebastián Moreno Múnera, identificado con cédula de ciudadanía, 1.128.422.483 **expedida el 28 de agosto del 2007 en la ciudad de Medellín**, autorizo el uso de mi firma digital en el presente documento.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 1202

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

LILIANA  
MORALES  
ORTIZ

Firmado digitalmente  
por LILIANA MORALES  
ORTIZ  
Fecha: 2023.01.31  
10:35:06 -05'00'

LILIANA MORALES ORTIZ

SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2023 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

| RUBRO                 | DESCRIPCIÓN DEL RUBRO   | CONCEPTO DEL GASTO   | FONDO                               | VALOR             |
|-----------------------|---|--|-------------------------------------|-------------------|
| O23011601210000007600 | Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D.C. | O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión | 1-100-I011 VA-Estampilla procultura | 37.000.000        |
|                       |   |  | Total                               | <b>37.000.000</b> |

**Objeto:**

BECA DE PROGRAMACIÓN VIRTUAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES - RED GALERÍA SANTA FE 2023

Se expide a solicitud de MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA Cargo SUBDIRECTORA DE LAS ARTES mediante oficio número SCDPI-330-01770-23 de ENERO 27 DE 2023.

Bogotá D.C. ENERO 27 DE 2023

**Documento firmado por: LILIANA MORALES ORTIZ / Cargo: SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**

Aprobó: LMORALESO 30.01.2023

Elaboró: JURBINA 27.01.2023

Impresión:30.01.2023-18:46:41 LMORALESO 0000385744 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.